



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 403-2019-MDP/GM

Pimentel, 30 de octubre del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;**

**VISTO:** El Informe N°023-2019-MDP/UA de fecha 10 de setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano y Rural, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto **"Semaforización de la Av. Alfonso Ugarte - Calle José Quiñones Gonzales, Calle Chiclayo - Calle Balta y Calle José Leonardo Ortiz - Calle Leoncio Prado Del Distrito De Pimentel- Chiclayo - Lambayeque"**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N.º 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico, **"Semaforización de la Av. Alfonso Ugarte - Calle José Quiñones Gonzales, Calle Chiclayo - Calle Balta y Calle José Leonardo Ortiz - Calle Leoncio Prado Del Distrito De Pimentel- Chiclayo - Lambayeque"**, con código Único 2466765, memoria descriptiva especificaciones técnicas, presupuesto y planos de zonas en donde se va a semaforizar.

Que, mediante Informe N.º 005-2019-DOP/MDP, de fecha 24 de octubre del 2019 emitido por la Dirección de Obras Públicas, solicita la Aprobación del Expediente técnico, **"Semaforización de la Av. Alfonso Ugarte - Calle José Quiñones Gonzales, Calle Chiclayo - Calle Balta y Calle José Leonardo Ortiz - Calle Leoncio Prado Del Distrito De Pimentel- Chiclayo - Lambayeque"**, cuyo presupuesto es de S/. 100,289.15 (cien mil doscientos ochenta y nueve con 15/100 soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra será de adjudicación simplificada y por contrata.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

Resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

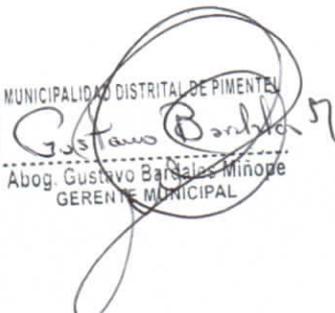
**EL PERÚ PRIMERO** SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente técnico "Semaforización de la Av. Alfonso Ugarte - Calle José Quiñones Gonzales, Calle Chiclayo - Calle Balta y Calle José Leonardo Ortiz - Calle Leoncio Prado del Distrito de Pimentel- Chiclayo - Lambayeque", con código único 2466765, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto y planos de zonas donde se va a semaforizar, y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/ 100,289.15 (cien mil doscientos ochenta y nueve con 15/100 soles) conforme el siguiente detalle.

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 76,833.87
GASTOS GENERALES (5.56% CD)	S/ 4,271.96
SUB TOTAL	S/ 81,105.83
IGV (18%)	14,599.05
VALOR REFERENCIAL	S/ 95,704.88
GASTOS DE SUPERVISION (4.79% V.R.)	S/ 4,584.26
MONTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 100,289.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la sub gerencia de infraestructura publica y convenios y áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondiente.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Abog. Gustavo Barales Miño  
GERENTE MUNICIPAL